



MINISTERIO DE  
TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
SOCIAL Y ASIGNACIONES  
FAMILIARES

## Diseño del Plan-Presupuesto de los Programas y Proyectos Sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

Programa Protección y Promoción Social  
Instituto Mixto de Ayuda Social



Octubre, 2023

## **Presentación:**

Este documento contiene el Diseño del Plan-presupuesto del Instituto Mixto de Ayuda Social, el cual constituye un documento que unifica y detalla los aspectos más relevantes del programa Protección y Promoción Social, permitiendo conocer la descripción del programa, la necesidad que dio origen al mismo, los objetivos sobre los cuales se fundamenta su intervención, así como detalle de los productos y metas que se brindan a la población objetivo

Al ser un documento que unifica diferente información, se puede visualizar la programación que el IMAS está realizando para el año 2024, en cuanto a la ejecución de los recursos transferidos por FODESAF y la población a atender.

Con la presentación de este documento se pretende brindar a FODESAF toda aquella información requerida que garantice y respalde el uso de los recursos que año con año son transferidos a IMAS a fin de atender las necesidades de la población objetivo de la institución.

## **1. Información general del Programa o proyecto**

### **1.1 Nombre del programa o proyecto**

Programa Protección y Promoción Social

### **1.2 Institución a cargo**

Instituto Mixto de Ayuda Social

### **1.3 Unidad Ejecutora**

Subgerencia de Desarrollo Social

### **1.4 Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto**

- **Persona física responsable del programa:** Luis Felipe Barrantes Arias, Subgerente de Desarrollo Social, teléfono 2202-4153, correo electrónico: [lbarrantes@imas.go.cr](mailto:lbarrantes@imas.go.cr)
- **Persona física del programa que será el enlace con la Desaf:** Diego Salazar Sánchez, asistente Subgerencia de Desarrollo Social, teléfono 2202-42-25, correo electrónico: [dsalazar@imas.go.cr](mailto:dsalazar@imas.go.cr)

### **1.5 Sitio web del programa o proyecto:**

[www.imas.go.cr](http://www.imas.go.cr)

### **1.6. Norma legal de creación del programa o proyecto:**

Ley de Creación del IMAS, N.º 4760, fecha de vigencia 04/05/1971, Norma que crea el Instituto Mixto de Ayuda Social (MAS).

### **1.7 Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto**

- Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas Con Discapacidad, N° 9379, fecha de vigencia 30/08/2016.
- Ley para Fortalecer el Programa de Comedores Escolares y Nutrición Escolar Adolescentes, N°9435, fecha de vigencia 05/04/2017.
- Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido, N° 9220 y sus reformas, fecha de vigencia 24/03/2014.
- Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N °5662, fecha de vigencia 23/12/1974.
- Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N°8488, fecha de vigencia 11/01/2006.
- Ley de Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza, N°7769, fecha de vigencia 20/05/1998.
- Ley General de Protección a la Madre Adolescentes, N°7735, fecha de vigencia 19/01/1998.

- Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N°7600, fecha de vigencia 29/05/1996.
- Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N°7935, fecha de vigencia 15/11/1999.
- Ley que Autoriza el Traspaso de Terrenos del IMAS, N°7151, fecha de vigencia 10/08/1990.
- Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, N°8634, fecha de vigencia 07/05/2008.
- Ley de Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos, N°9617 y sus reformas, fecha de vigencia 08/01/2019.
- Reglamento Orgánico del IMAS, Decreto N°36855, fecha de vigencia 10/04/2012.
- Otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda del IMAS, Decreto N°29531 y sus reformas, fecha de vigencia 10/08/2001.
- Reglamento a la Ley de Creación del IMAS, Decreto N°17477, fecha de vigencia 15/04/1987.
- Crea beneficio de Transferencia Monetaria Condicionada "Manos a la Obra", Decreto N°36870, Fecha de vigencia 12/12/2011.
- Faculta al Instituto Mixto de Ayuda Social para que Incorpore Oficiosamente en el SIPO a Familias de Adolescentes pertenecientes a Poblaciones Indígenas que deseen Participar como Beneficiarios del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada, Decreto N°33318, fecha de vigencia 01/09/2006.
- Establece programa "Cuadernos e implementos escolares", Decreto N°34531, fecha de vigencia 05/06/2008.
- Declárense en situación de pobreza coyuntural a los pequeños productores de café afectados por la roya del cafeto, N°37691-MP-MBSF-MAG, fecha de vigencia 24/05/2013.
- Estrategia en materia de inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 9220, Decreto N°40694-MPMDHIS, fecha de vigencia 22/11/2017.
- Reforma Implementación y articulación de la estrategia puente al desarrollo, Decreto N°40836-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN-MEIC, fecha de vigencia 19/02/2018.
- Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social Acuerdo N°204-05-2018, fecha de vigencia 28/05/2018.
- Inclusión Financiera en Programas de Transferencias del Estado Directriz N° 016, fecha de vigencia 30/07/2018.
- Actualización de Expedientes y creación del Expediente Digital Directriz GG-1565-06-2018 29/06/2018.
- Declaratoria Interés Público Políticas y lineamientos estratégicos, Plan Estratégico 2018- 2022, Marco conceptual, operativo y organizacional de la Red

Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil REDCUDI Decreto 41277-MP-MDHIS fecha de vigencia25/09/2018.

- Coordinación de la Comisión Consultiva de la Redcudi 41347-MP-MTSSMDHISfechadevigencia17/12/2018.
- Declara en situación de pobreza coyuntural la condición de los pescadores y sus ayudantes acreditados por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura afectados por la veda 32511, fecha de vigencia 01/08/2005.
- Reforma a la Ley para mejorar la atención de daños causados por desastres naturales 9641 fecha de vigencia18/03/2019.
- Decreto Ejecutivo N° 43219-MEP-MTSS-MDHIS Reglamento a la Ley N° 9617 de Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos y su reforma LeyN°9903, fecha de vigencia22/11/2021.
- Directriz para la priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado SINIRUBE dirigida a la Administración Central y Descentralizada del Sector Social, DirectrizN°060-MTSS-MDHISfechadevigencia24/10/2019.
- Reforma parcial al Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social, fecha de vigencia 26/11/2019.
- Implementación de las normas para la inclusión, protección y atención de personas con discapacidad en las emergencias y desastres, Directriz N° 065-MP-MTSS, fechadevigencia09/01/2020.
- Ley para Fortalecer el Combate a la Pobreza, Ley N°9820, fecha de vigencia 24/03/2020.
- Reglamento a la Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, DecretoN°42206-MP-MDHIS, fecha de vigencia 02/04/2020. Reforma a la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS sobre la priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del SINIRUBE dirigida a la Administración Central y Descentralizada del Sector Social, Directriz N°081-MTSS-MDHIS, fecha de vigencia24/04/2020.
- Medidas temporales para el otorgamiento del beneficio de Veda durante el año 2020, considerando la Declaratoria de Emergencia nacional por el COVID-19, Decreto N°42371-MP-MAG-MTSS-MDHIS, fecha de vigencia02/06/2020.
- Creación de la modalidad de atención integral e interinstitucional de hogares en situación de pobreza extrema con mujeres en estado de gestación o lactancia, denominada NIDO, Decreto Ejecutivo N° 42791-S-MDHIS-MCM-MNA, fecha devigencia27/01/2021.
- Ley de Reactivación y Reforzamiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Ley N°9941, fecha de vigencia 02/03/2021.

- Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (Sinca), Ley N° 10192, fecha de vigencia 28/04/2022
- Reforma parcial al Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social, fecha de vigencia 19/10/2022.

### **1.8. Fecha de inicio del programa**

A partir julio de 2016 el Programa sustantivo se denomina Protección y Promoción Social, anteriormente a esta fecha se denominaba Bienestar y Promoción Familiar.

## **2. Módulo programático**

### **2.1 Descripción del problema sobre el cual interviene el programa**

La Constitución Política de Costa Rica en su artículo 50, establece la responsabilidad del Estado de procurar el mayor bienestar para la población, configurando a partir de este momento la importancia de la protección de toda la sociedad, principalmente de aquellos sectores más desfavorecidos.

Vinculado a este rol del Estado como garante del bienestar de la población, es que mediante la ley N° 4760 del 04 de mayo de 1971 se estableció la creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), consignando entre los fines de esta instancia:

- a) Formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense;
- b) Atenuar, disminuir o eliminar las causas generadoras de la indigencia y sus efectos;
- c) Hacer de los programas de estímulo social un medio para obtener en el menor plazo posible la incorporación de los grupos humanos marginados de las actividades económicas y sociales del país.
- d) Preparar los sectores indigentes en forma adecuada y rápida para que mejoren sus posibilidades de desempeñar trabajo remunerado;
- e) Atender las necesidades de los grupos sociales o de las personas que deban ser provistas de medios de subsistencia cuando carezcan de ellos;
- f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley (Ley 4760, artículo2)

La creación del IMAS se da en un momento histórico en que,

*(...) Costa Rica tenía 1,758,000 habitantes (...) el país se encontraba asediado por la pobreza, algunos datos registran un 39% justo en 1971. Aunado a ello, manifestaciones como mortalidad infantil (61d/c1000); desnutrición que afectaba a un 12% de la población menor de 6 años; una población en edad de trabajar femenina del 19% únicamente; solo 770 mil hogares (44%) contaban con agua domiciliaria; la cobertura del seguro social era de apenas un 39%; la escolaridad era de 5.3 años y el analfabetismo alcanzaba a un 13% de la población mayor de 12 años (Céspedes y Jiménez, citados por IMAS, 2020, p.47).*

Se evidencia, así como la institución desde su origen, tiene como finalidad el resolver el problema de la pobreza extrema en el país; en esta línea el Programa de Protección y Promoción Social atiende también a la problemática de la pobreza en Costa Rica, respondiendo a las diversas demandas y necesidades que presentan las personas, familias y hogares que se encuentran en dicha condición.

Se parte de considerar el problema de la pobreza como

*...el resultado de un proceso socio histórico que refiere a múltiples causas y factores, que afecta la satisfacción de las necesidades básicas, así como las oportunidades para el desarrollo social, económico, cultural, tecnológico y ambiental, que provoca procesos de exclusión social (IMAS, 2021, p.29).*

Las causas generadoras de la pobreza son múltiples y particulares a cada una de las personas, familias u hogares en dicha condición; por ello resulta importante la intervención desde análisis multidimensionales que retoman los enfoques de capacidades y derechos humanos.

Comprendido de esta forma, las privaciones en cuanto a ingresos, salud, educación, vivienda, trabajo y protección social, se constituyen en las principales situaciones que generan o agravan la condición de pobreza de las personas, familias u hogares a quienes se direcciona la intervención institucional.

### **Población objetivo**

La población objetivo del Programa de Protección y Promoción Social son las personas, familias u hogares en condición de pobreza extrema y pobreza, que han sido calificados en dicha condición según las metodologías institucionalmente definidas para ello.

En el marco del nuevo Modelo de Gestión para la atención de la población usuaria, se han establecido perfiles de atención y acceso prioritario a la intervención institucional, entre los cuales se ubican: jefatura de hogar femenina, presencia de personas menores de edad en el hogar, presencia de personas en condición de discapacidad o personas adultas mayores. Además, existe una atención prioritaria hacia población de personas menores de edad trabajadoras referidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, personas en situación de violencia, personas egresadas de alternativas de cuidado del PANI, hogares afectados por emergencias y mujeres cuidadoras de personas con dependencia determinada por el BAREMO.

Se pretende con ello incidir en los hogares que se identifican como pobres, siendo que para el año 2022 según datos del INEC (2023), bajo el análisis de la línea de pobreza por ingresos, el país contaba con un 23,04% de hogares en condición de pobreza, de los cuales 6,3% se ubicaron en condición extrema.

### **Línea base**

La línea base comprendida como el dato numérico inicial a partir del cual se da el establecimiento de metas de la intervención institucional, específicamente del Programa de Protección y Promoción Social, se establece a partir de los resultados alcanzados en el año presupuestario anterior.

Para el año 2024, la línea base deriva de los resultados del Informe Anual FODESAF 2022, siendo que la línea base específica según producto se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro 1: Línea Base del Programa Protección y Promoción Social**

Producto	Unidad de medida	Línea base
Protección Familiar *	Familias diferentes	89677
Alternativas de Cuido (Cuidado y Desarrollo Infantil)	Niños/niñas	30 344
	Familias	19928
Prestación Alimentaria Inciso K	Familias	224
Asignación Familiar Inciso H	Familias	1 594
Seguridad Alimentaria	Familias	13122
Avancemos	Estudiantes	387582
	Familias	228740

Con respecto al producto de Protección Familiar, se clarifica que el mismo comprende las familias atendidas en los beneficios: 0001 Atención a Familias, 0003 Emergencias, 0004 Emprendimiento Productivos Individuales, 0010 Mejoramiento de Vivienda, 1002 Procesos Formativos, 1004 Capacitación, 1013 Compra de Lotes o compra de lotes con Vivienda Interés Social, 1016 Cuidado y Desarrollo Infantil, 1017 VEDA, 1019 TMC Personas Trabajadoras Menores de Edad, 1020 Mejoramiento de Vivienda para Atención de Emergencias, 1021 Gastos de Implementación para Titulación, y 1022 Atención Situación de Violencia.

## 2.2 Descripción de la teoría de la intervención

El Programa de Protección y Promoción Social (anteriormente conocido como Programa de Bienestar y Promoción Familiar), constituye el programa sustantivo de la institución en el que se ejecutan los recursos destinados a la inversión social para la atención de personas, familias y hogares en condición de pobreza.

Lo anterior en atención a los fines institucionales y a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Orgánico del IMAS, en donde se establece que,

*Toda acción del IMAS deberá estar dirigida a lograr el desarrollo integral de las comunidades, los grupos, las personas y las familias, mediante la inserción en programas y proyectos de asistencia y promoción social.*

*Los programas del IMAS estarán orientados a la ejecución y coordinación de acciones y proyectos de desarrollo económico y social, promoción social y de asistencia social, tendientes a conseguir el desarrollo integral de los individuos, las familias y las comunidades en condiciones de pobreza, procurando el aumento sostenido de los ingresos económicos de la familia, la inserción en procesos productivos; el desarrollo de las capacidades de las personas; el fomento de organización de grupos con capacidad de solucionar sus propios problemas y el mejoramiento de las condiciones de vida para el desarrollo integral de la familia y la comunidad.*

Para este propósito el IMAS debe atender a la población en pobreza extrema y pobreza, en primera instancia con la oferta programática interna, y posteriormente articulando acciones con otras instituciones, facilitando así el acceso oportuno y preferente a la oferta de programas y servicios del Estado.

Para ello, se parte de una oferta de servicios y beneficios que se encuentran bajo la responsabilidad de la SGDS, coordinados por instancias denominadas Áreas Técnicas (actualmente el programa cuenta con 6 de estas áreas).

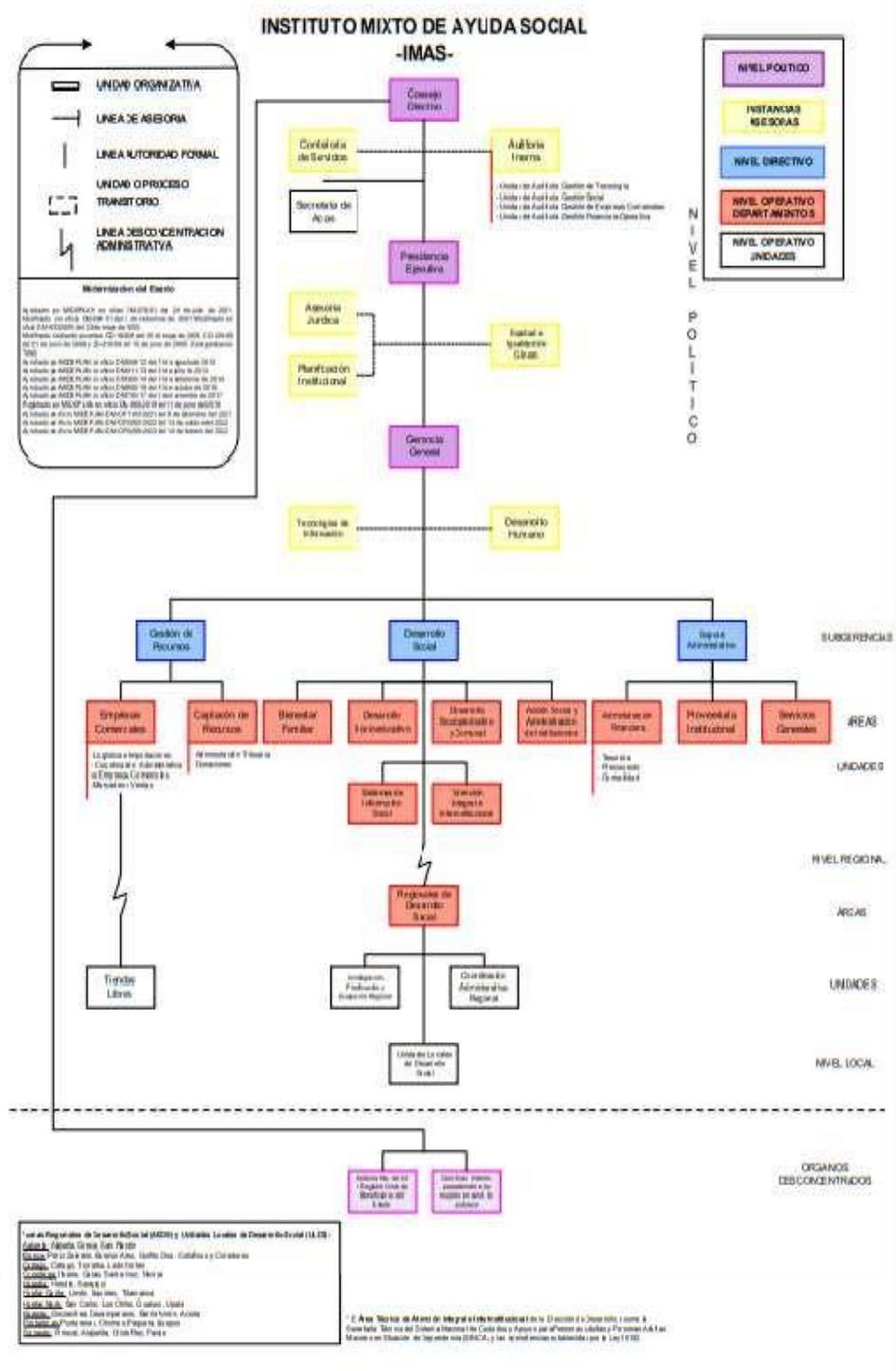
La ejecución de los beneficios y la asignación de los recursos económicos que ello conlleva se gesta en 10 unidades ejecutoras denominadas Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS), y específicamente en las instancias adscritas a éstas, llamadas Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDS), se cuenta con 38 de estas unidades que brindan cobertura en todo el territorio nacional.

### **Estructura Organizativa**

La estructura organizativa del IMAS es de tipo funcional clásica, que se caracteriza por la existencia de jerarquías en donde cada persona funcionaria tiene una jefatura inmediata claramente designada; existe un agrupamiento de los niveles intermedios que en la figura 01 se logran identificar como subgerencias.

La figura 01 denota la estructura organizativa del IMAS, en la misma la ejecución de las acciones vinculadas al Programa de Protección y Promoción Social recaen en la Subgerencia de Desarrollo Social, en donde a su vez se cuenta con una subdivisión en unidades funcionales específicas denominadas Áreas Técnicas y Áreas Regionales de Desarrollo Social, estas últimas como unidades de desconcentración.

Figura 1 Estructura organizativa del IMAS (Fuente: IMAS, 2023).



## **Modelo de Gestión**

A nivel institucional existe una transición hacia la implementación de un Modelo de Gestión para Resultados en el Desarrollo, desde el cual la gestión es comprendida como,

*(...)un marco de referencia cuya función es la de facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público (resultados) a fin de optimizarlo, asegurando la máxima eficacia y eficiencia de su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de sus instituciones (BID y CLAD,2007).*

La Gestión para Resultados en el Desarrollo implica un paso de la gestión orientada en el cumplimiento de procedimientos a una orientación hacia el alcance de resultados; este modelo de gestión se apoya en la planificación, en donde no sólo se deben identificar los resultados que se esperan, sino que también evidencia la necesidad de establecer los mecanismos y actividades necesarias para el seguimiento y la evaluación de lo programado.

## **Componentes del Programa de Protección y Promoción Social**

El Programa de Protección y Promoción Social se desarrolla desde dos dimensiones de intervención vinculadas de forma directa a los objetivos específicos del programa; estas dimensiones o componentes se encuentran integrados por la oferta programática institucional, conforme a la finalidad de cada uno de los beneficios sociales.

La dimensión de protección social se vislumbra como un conjunto de acciones para promover el ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales; se asocia a la oferta programática del IMAS vinculada con la satisfacción de las necesidades básicas, y orientada a reducir el riesgo y vulnerabilidad social de las personas y familias en pobreza extrema y pobreza.

Por su parte, bajo el concepto de promoción social se agrupan los beneficios que contribuyen a la movilidad social de las personas, familias y hogares. La dinámica de intervención desde la promoción social implica el acercamiento a la población objetivo mediante la búsqueda activa de personas, familias u hogares, para generar oportunidades de cambio en la situación de pobreza, trascendiendo así desde la asistencia social hacia una ruta de acciones potenciadoras de habilidades y capacidades orientadas a la independencia de la protección estatal.

## **Principales funciones del programa**

La principal función del programa es la implementación y ejecución de acciones de protección y promoción social, dirigidas a personas, familias y hogares que se encuentran en condición de pobreza extrema y pobreza.

Además, el programa atiende a los fines institucionales establecidos mediante la Ley N°4760 en su artículo 2.

Aunado a ello, los productos que derivan del Programa de Protección y Promoción Social, deben considerar al menos pero no limitado a los siguientes elementos:

- Equidad en el acceso a los beneficios, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la ley N°8783 y en la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género.
- Fomentar la eliminación del trabajo infantil, conforme la Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus peores formas.
- Fomentar la erradicación de la Violencia contra las niñas (os) y adolescentes, de acuerdo con la Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las Edades 2017-2032.

## **Estrategia de intervención**

El desarrollo del programa se sustenta en estrategias, acciones y metas orientadas a la atención de la población y territorios en pobreza extrema y pobreza desde enfoques de protección y promoción social.

La estrategia se encuentra constituida por el Modelo de Intervención Institucional, que tiene como antecedente la Política Institucional para la Atención de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema 2020-2030, que tiene por objetivo,

*Orientar estratégicamente los procesos de atención integral de la población en situación de pobreza básica y extrema para su disminución desde un abordaje multidimensional, articulando la oferta programática del IMAS con la de otras instituciones públicas y privadas con un enfoque territorial, en el marco del mandato institucional del artículo 2 y 21 inciso a) de la Ley N°4760, de la Agenda 2030 y de los ODS (IMAS,2020, p.15).*

El Modelo de Intervención Institucional y el componente Puente al Bienestar de la Estrategia Puente al Desarrollo, se erigen como el eje central para la acción sustantiva del IMAS vinculada a la atención integral de la población en pobreza extrema y pobreza.

Este modelo que se originó en el año 2018, y se actualizó y oficializó en el año 2020, convirtiéndose en el máximo marco de orientación metodológica, que establece cómo a partir del conocimiento de la realidad en su dinámica cambiante y multidimensional, se logra establecer una estrategia de abordaje integral de la pobreza desde los ámbitos familiar y territorial, o ambos como punto de encuentro del desarrollo de las personas y comunidades.

La atención que implica la implementación del Modelo de Intervención Institucional se materializa en acciones que se desarrollan desde la SGDS como responsable en coordinación con otras instancias, y se concretan en programas, servicios, productos y actividades que se dan a través de la ejecución de la oferta programática del Programa de Protección y Promoción Social, y que generan resultados a partir de los objetivos planteados.

Lo anterior favorece el cumplimiento de las metas establecidas en torno a la inversión social de este programa, y que se evidencian en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Gerencial y Plan Operativo Institucional.

### **Alianzas con otros sectores**

A nivel institucional se han establecido diversas alianzas con otras instituciones o instancias, algunas de estas derivadas de mandatos de ley como la articulación con el Ministerio de Educación Pública para la ejecución de beneficios como Avancemos, o bien, la vinculación con el Patronato Nacional de la Infancia para la asignación de beneficios de prestación alimentaria.

Se cuenta con otras articulaciones interinstitucionales que principalmente se vinculan a la atención de personas, familias y hogares incorporadas en Puente al Bienestar; se cuenta así con articulaciones con el Ministerio de Educación Pública, CEN CINAI, Consejo de la Persona Joven, SINEM, SINABI, IAFA, INAMU, INA, CCSS, CONAPDIS y CONAPAM,

### **Cadena de resultados**

En la figura 02 se detalla la cadena de resultados del Programa de Protección y Promoción Social.

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	EFFECTOS	IMPACTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos humanos</li> <li>• Recursos financieros</li> <li>• Recursos materiales</li> <li>• Recursos administrativos</li> <li>• Recursos tecnológicos</li> <li>• Recursos normativos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de la población</li> <li>• Aplicación o actualización de la FIS</li> <li>• Recepción de requisitos</li> <li>• Valoración profesional</li> <li>• Ingreso, aprobación y verificación de la resolución</li> <li>• Archivo de documentación</li> <li>• Proceso de pago del beneficio</li> <li>• Seguimiento</li> </ul>	<p>Familias en situación de pobreza y pobreza extrema, que reciben un aporte económico para la satisfacción de las necesidades básicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención a la familia</li> <li>• Alternativas de cuidado</li> <li>• Prestación alimentaria</li> <li>• Asignación Familiar</li> <li>• Seguridad Alimentaria</li> </ul> <p>Familias y personas en situación de pobreza y pobreza extrema, que reciben un aporte económico que permita la movilidad social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención a la familia</li> <li>• Avancemos</li> </ul>	<p>Contribuir a la disminución de la pobreza extrema y pobreza de personas, familias y hogares por medio de acciones de protección y promoción social contenidas en la oferta programática del IMAS, por medio de la atención integral en el ámbitos familiar.</p>	<p>Erradicación de la pobreza extrema y pobreza en el país.</p>

Respecto a la cadena de resultados presentada en la figura 02, es relevante indicar:

- Insumos: se consideran recursos humanos todas las personas involucradas en la ejecución de la oferta programática institucional; además se incluyen recursos financieros (procesos del FODESAF), recursos materiales (infraestructura, vehículos, equipos y dispositivos), recursos tecnológicos (sistemas de información social SIPO, SABEN, SAP, SACI, SIED), recursos administrativos y recursos normativos.
- Actividades: las actividades consignadas permiten transformar los insumos en productos; son actividades generales a la ejecución de los diversos beneficios, diferenciándose principalmente en la existencia de acciones específicas de seguimiento en algunos de ellos, como por ejemplo en el caso de Alternativas de cuidado (Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil).
- Productos: se establecen dos productos principales que se vinculan de forma directa a los componentes del Programa de Protección y Promoción Social, estos contienen como subproductos los beneficios de la oferta programática institucional.

Es relevante clarificar que en el caso de Avancemos y dada la promulgación de la Reforma Parcial de la Ley N° 9617, Avancemos integra además de la población de secundaria, a las personas estudiantes de primera infancia y primaria que anteriormente eran asumidas por el IMAS bajo el beneficio Crecemos.

Además, se aclara que el producto Protección Familiar integra diversos beneficios de la oferta programática institucional, según lo detallado en el punto de este documento que hace referencia a la línea base.

- Efectos: se asocia a lo establecido institucionalmente y reflejado en el Plan Operativo Institucional 2023.
- Impacto: se vincula al fin último de la intervención institucional, con la consideración de que su alcance depende de la existencia de un plan nacional que involucre la participación de diferentes actores sociales.

### 2.3 Actores involucrados

En el cuadro 2 se detalla el mapeo de actores involucrados y/o interesados en las acciones, actividades y productos que se generan en el Programa de Protección y Promoción Social.

**Cuadro 2. Mapeo de actores según tipología, objetivo y niveles de interés e influencia.**

Actor /Interesado	Tipología	Objetivo de interés	Nivel de interés	Nivel de influencia
Alternativas de cuidado públicas y privadas	Secundario	Prestar servicios a población menor de edad para su inclusión en alternativas de cuidado.	Muy alto	Muy bajo
Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS)	Clave	Velar por el cumplimiento de metas físicas y presupuestarias.	Muy alto	Alto
Áreas Técnicas de la SGDS	Clave	Asesorar y velar por la ejecución de la oferta programática.	Muy alto	Alto
Comisión Municipal de Emergencias (CME)	Secundario	Referir personas y familias afectadas por situaciones de emergencia.	Medio	Muy bajo
Comisión Nacional de Emergencias (CNE)	Secundario	Referir personas y familias afectadas por situaciones de emergencia.	Medio	Muy bajo
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	Secundario	Participar en la Comisión Técnica Interinstitucional del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en	Alto	Medio

		Situación de Dependencia (SINCA) y en la elaboración del baremo necesario para determinar grados de dependencia.		
Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONAPDIS)	Secundario	Referir personas con discapacidad para el acceso al beneficio de Asignación Familiar.	Alto	Medio
		Participar en la Comisión Técnica Interinstitucional del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) y en la elaboración del baremo necesario para determinar grados de dependencia.		
Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF)	Clave	Que se ejecuten los recursos asignados para inversión social.	Muy alto	Muy alto

Gerencia General	Clave	Contribuir al cumplimiento del fin institucional velando por una adecuada ejecución de los recursos asignados.	Muy alto	Muy alto
Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)	Secundario	Brinda procesos de capacitación vinculados a formación humana de mujeres. Participar en la Comisión Técnica Interinstitucional del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA).	Alto	Alto
Ministerio de Educación Pública (MEP)	Secundario	Contribuir a la permanencia educativa y reducción de la deserción y exclusión. Participar en la Comisión Técnica Interinstitucional del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en	Alto	Muy alto

		Situación de Dependencia (SINCA).		
Organizaciones o entes facilitadores	Secundario	Brindar procesos formativos o de capacitación.	Muy alto	Bajo
Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	Secundario	Referir personas que egresan de las alternativas de cuidado en razón de cumplir la edad máxima permitida.	Alto	Bajo
Personas y hogares beneficiarios	Primario	Ser receptoras de beneficios que coadyuven a la satisfacción de Necesidades básicas.	Muy alto	Medio
Presidencia Ejecutiva	Clave	Contribuir al cumplimiento del fin institucional velando por una adecuada ejecución de los recursos asignados.	Muy alto	Muy alto
Secretaría Técnica REDCUDI	Secundario	Promueve la articulación de actores públicos y privados en materia de Cuido y desarrollo infantil.	Alto	Medio

Sistema de Información y Registro de Beneficiarios Únicos del Estado (SINIRUBE)	Clave	Registro de población beneficiaria del Estado. Participar en la Comisión Técnica Interinstitucional del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA)	Medio	Alto
Subgerencia de Desarrollo Social (SGDS)	Clave	Implementar el Programa de Protección y Promoción Social.	Muy alto	Muy alto
Subgerencia de Soporte Administrativo(SGSA)	Clave	Contribuir al traslado de recursos y procesos de pago de beneficios.	Muy alto	Muy alto
Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDS)	Clave	Ejecutar los recursos de inversión social en el área de influencia de la ULDS.	Muy alto	Alto

## 2.4 Objetivo general del programa

Contribuir a la disminución de la pobreza extrema y pobreza en Costa Rica, mediante procesos de atención integral concretados en transferencias monetarias y procesos de atención integral dirigidos a personas, hogares y territorios en situación de pobreza.

## **2.5 Objetivos específicos del programa**

Ejecutar acciones de protección familiar mediante la asignación de transferencias monetarias y acciones de seguimiento integral, dirigidas a personas y hogares en situación de pobreza que requieren aportes estatales para la satisfacción de sus necesidades básicas.

Ejecutar acciones de protección social que, mediante la asignación de transferencias monetarias y acciones de seguimiento integral a personas en condición de discapacidad, contribuyan a la satisfacción de sus necesidades básicas.

Ejecutar acciones de protección social que mediante la asignación de transferencias monetarias y acciones de seguimiento integral a personas egresadas de alternativas de cuido supervisadas por el PANI, contribuyan a la satisfacción de sus necesidades básicas.

Ejecutar acciones de protección social que, mediante la asignación de transferencias monetarias a personas menores de 12 años y personas menores de 18 años en condición de discapacidad, contribuyan a su cuidado y desarrollo integral.

Ejecutar acciones de promoción social mediante la articulación de servicios y beneficios institucionales que a través de transferencias monetarias condicionadas contribuyan a la inclusión y permanencia educativa en la primaria y secundaria.

## **2.6 Población beneficiaria:**

La población beneficiaria de los productos del Programa de Protección y Promoción Social que son financiados por el FODESAF, son personas mayores de edad costarricenses o personas extranjeras con condición migratoria regular, y todas las personas menores de edad, siendo que es factible la atención de personas menores de edad extranjeras que carecen de condición migratoria regular; todas las personas beneficiarias deben encontrarse en condición de pobreza extrema y pobreza. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 2 de la ley N° 5662 y su reforma N° 8783.

Aunado a ello, existen características específicas según el producto (beneficios institucionales) a los que pueden acceder las personas, familias y hogares en situación de pobreza, entre las que se ubican –pero sin limitarse a:

**Cuadro 3. Población beneficiaria según Producto**

<b>Producto</b>		<b>Población beneficiaria</b>
<b>Protección Familiar</b>	<b>Atención a familias</b>	Personas, familias u hogares en situación de pobreza, que requieren apoyo para la satisfacción de necesidades básicas.
	<b>Emergencias</b>	Personas, familias y hogares en condición de pobreza, afectados por situaciones de emergencia como resultado de eventos naturales o antrópicos.
	<b>Veda</b>	Personas pescadoras en condición de pobreza, afectadas por el período de veda, así como las personas ayudantes.
	<b>Atención de Situaciones de violencia</b>	Personas en condición de pobreza, víctimas de violencia intrafamiliar y/o de género.
	<b>Mejoramiento de vivienda</b>	Hogares en condición de pobreza que cuentan con vivienda propia y requieren mejoras parciales en la infraestructura.
	<b>Persona Trabajadora Menor de Edad</b>	Personas menores de edad trabajadoras que se ubican en condición de pobreza y son referidas por el MTSS.
	<b>Procesos Formativos</b>	Personas que requieren fortalecimiento de habilidades críticas.
	<b>Emprendimiento productivo individual</b>	Personas que requieren fortalecimiento de habilidades productivas y emprendimientos.
	<b>Capacitación</b>	Personas que requieren fortalecimiento de habilidades para el acceso al empleo o desarrollo y mejora en la producción.
	<b>Garantías FIDEIMAS</b>	Personas, familias y hogares que requieren apoyos para fortalecimiento de emprendimientos productivos.
<b>Seguridad Alimentaria</b>	<b>Servicios de Apoyo FIDEIMAS</b>	Personas, familias y hogares que requieren apoyos para fortalecimiento de emprendimientos productivos.
		Corresponde a una fuente de financiamiento para la atención de los beneficios que están descritos en el Producto Protección Familiar.
<b>Asignación Familiar Inciso H</b>		Personas con discapacidad permanente que requieren apoyos para atención de necesidades básicas.
<b>Prestación Alimentaria Inciso K</b>		Personas egresadas de alternativas supervisadas por el PANI, en razón de haber cumplido la mayoría de edad, y personas entre 18 y 25 años cumplidos, que tienen una situación de discapacidad debidamente comprobada que les impide o les limita estudiar o trabajar. Este grupo poblacional, puede o no ser egresada del SNPE del PANI.
<b>Cuidado y Desarrollo Infantil</b>		Personas menores de 12 años o personas con discapacidad menores de 18 años que requieren asistir a alternativas de cuidado públicas o privadas.
<b>Avancemos</b>		Personas estudiantes en los niveles de secundaria. Personas estudiantes en los niveles de primaria.

Las personas, familias u hogares que obtén por los beneficios institucionales, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS.

## **2.7 Metodología para la selección de la población beneficiaria:**

A partir del 01 de marzo del año 2022 entró en vigencia la Directriz IMAS-PE-0122-2022 denominada “DIRECTRIZ INSTITUCIONAL PARA EL USO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) Y LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA INSTITUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE RIGE”.

Es a partir de este momento que se instruye a tomar como oficial en el IMAS, la calificación socioeconómica de las personas, familias u hogares beneficiarios, la asignada y reportada por el SINIRUBE, siendo que para ser beneficiario de un programa institucional las personas, familias u hogares deben clasificar dentro de los rangos y parámetros de pobreza establecidos institucionalmente.

Se parte de la información consignada en el Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO), que constituye un “registro computadorizado de la población objetivo que se alimenta, principalmente, de los datos obtenidos mediante la Ficha de Información Social (FIS), y la Ficha de Información Social de Personas Institucionalizadas y Casos Especiales (FISI), la cual reúne una serie de variables sociodemográficas y económicas, a través de las cuales es posible identificar, caracterizar, seleccionar y clasificar a las personas y familias en situación de pobreza. Además, se podrá alimentar de información procedente de otros registros públicos y encuestas o censos oficiales de población, que recolecten datos sobre la condición de pobreza de los hogares, familias o personas” (Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, 2020); siendo que al momento de actualizar alguna de estas fichas, la información es transmitida en tiempo real al SINIRUBE y este sistema devuelve la calificación SINIRUBE.

Para la población en condición de discapacidad, y en tanto el SINIRUBE no cuente con un cálculo de pobreza diferenciado para la población en esta condición, el IMAS utilizará la Línea de pobreza por discapacidad, comprendida como la medición mediante la cual se clasifican, personas, hogares, familias que no cuentan con los recursos propios para subsidiar sus gastos contenidos en la canasta básica normativa, en la canasta básica derivada de la discapacidad y los costos de asistencia personal humana. La Metodología consiste en la aplicación de instrumentos denominados Fichas de Información Social (FIS y FISI), para registrar a la

población y obtener la calificación de pobreza de la población potencial para la oferta programática del IMAS.

- **Ficha de Información Social (FIS):** Es el principal instrumento de recolección de datos socioeconómicos y demográficos de las personas y familias que permite caracterizar, calificar y clasificar a la población en situación de pobreza. Se utiliza para el registro de potenciales beneficiarios en el SIPO.
- **Ficha de Información Social de Personas Institucionalizadas y Casos Especiales (FISI):** Consiste en una variante simplificada de la FIS, cuando la ficha se tenga que aplicar a personas que viven en albergues, no tiene un lugar de residencia definido o se encuentra en situación de indigencia en la calle.

De previo a otorgar un beneficio, el órgano o persona funcionaria competente, verificará que la persona cumpla con los siguientes criterios:

1. Que la persona física esté incorporada en el SIPO y cuenta con la FIS o FISI, vigente.
2. Que la persona, hogar y/o familia beneficiaria califique dentro de los rangos de pobreza establecidos por la normativa vigente del IMAS, y según valoración social realizada por las personas funcionarias competentes.

El IMAS atenderá con recursos del FODESAF, hogares costarricenses u hogares de personas extranjeras en condición migratoria irregular con personas menores de edad a cargo, que se encuentren en situación de pobreza extrema y pobreza.

## 2.8 Descripción de los productos

Los beneficios que otorga el programa se definen como el producto específico de un servicio que se aprueba mediante una resolución administrativa, convenio o acuerdo del Consejo Directivo, y se entrega a las personas físicas. Se materializa con la entrega de transferencias monetarias, acciones de asesoría, orientación, capacitación entre otras para satisfacer necesidades previamente identificadas con la familia, las comunidades u otros actores.

Las transferencias monetarias financiadas con los recursos de FODESAF son las siguientes:

- Protección Familiar (incluye Seguridad Alimentaria).
- Avancemos (incluye población de primaria y secundaria).
- Cuidado y Desarrollo Infantil.
- Asignación Familiar (inciso H).

- Prestación Alimentaria (inciso K).

Es importante señalar que esta división presentada es para efectos de darle seguimiento a los recursos aportados por FODESAF. Se aclara que la transferencia monetaria relacionada con seguridad alimentaria no constituye un beneficio del IMAS, sino que refiere a una forma de financiamiento. La meta referente a esta población es la misma que se incluye en protección familiar; y entre su fin está que las familias satisfagan necesidades básicas.

Este programa no está facultado para utilizar recursos transferidos por FODESAF para cubrir gasto administrativo, los recursos son utilizados únicamente en inversión social para atender necesidades de la población objetivo de la institución.

Las bases de datos vinculadas a este programa, están interconectadas con el SINIRUBE, el cual es un órgano adscrito al IMAS y se apega a la Directriz para la priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado SINIRUBE dirigida a la Administración Central y Descentralizada del Sector Social, Directriz N° 060-MTSS-MDHIS con fecha de vigencia desde el 24/10/2019, y en la cual se establece el SINIRUBE como la fuente de información socioeconómica de las personas y los hogares que habitan en Costa Rica para todas las instituciones públicas del sector social e instruye a las instituciones de la Administración Central y Descentralizada del sector social tomar como oficial la clasificación y priorización que hará el SINIRUBE sobre los hogares considerando los métodos de línea de pobreza y de pobreza multidimensional.

## **2.9 Periodo para recibir los productos por parte de la población beneficiaria:**

Las personas, familias u hogares beneficiarios de la oferta programática institucional recibirán los beneficios durante la cantidad de meses (períodos) que sean recomendados por la persona profesional competente que realiza la valoración; estos beneficios podrán ser renovados durante el mismo año presupuestario o en un año diferente, cuando exista una revaloración profesional, un criterio certificado de la ULDS u otro mecanismo de certificación institucionalmente avalado, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos para el acceso al beneficio.

El perfil de salida de las personas, familias u hogares beneficiarios del Programa de Protección y Promoción Familiar depende del tipo de producto al que acceden:

- Protección familiar y seguridad alimentaria: dado que este producto integra diversos beneficios de la oferta programática, el perfil de egreso puede estar sujeto a alguna

de las siguientes situaciones: se concreta el fin del beneficio (mejoramiento de la vivienda, titulación del bien inmueble, compra del lote, atención de la emergencia, fortalecimiento del emprendimiento productivo), finaliza el proceso (capacitación, procesos formativos) y/o la intervención bajo el beneficio (cuidado y desarrollo infantil, prestación alimentaria), se logra atender la necesidad básica (atención a familias, veda, TMC-Personas Trabajadoras Menores de Edad, Atención Situación de Violencia), o bien cuando no requieren del beneficio, no cumplen condicionalidades, o dejan de ser parte de la población objetivo del IMAS.

- Alternativas de Cuido (Cuidado y Desarrollo Infantil): egresan al cumplir la mayoría de edad permitida en el beneficio, cuando no requieren del beneficio, o bien, dejan de ser parte de la población objetivo del IMAS.
- Prestación Alimentaria Inciso K: egresan al cumplir la mayoría de edad permitida en el beneficio, cuando no requieren del beneficio, no cumplen condicionalidades, o bien, dejan de ser parte de la población objetivo del IMAS.
- Asignación Familiar Inciso H: egresan al cumplir la mayoría de edad permitida en el beneficio, cuando no requieren del beneficio, no cumplen condicionalidades, o bien, dejan de ser parte de la población objetivo del IMAS.
- Avancemos: egresan al alcanzar el grado máximo en educación secundaria, cuando no requieren del beneficio, no cumplen condicionalidades, o bien, dejan de ser parte de la población objetivo del IMAS.

A continuación, se presenta tabla resumen de los periodos anuales por beneficio

**Cuadro 4. Periodos anuales por beneficio**

Producto / Beneficio		Periodo	Observaciones
Protección Familiar	Atención a familias	Anual	
	Emergencias	Anual	Este beneficio se puede otorgar en cualquier momento del año en cuanto se presente una emergencia
	Veda	Anual	Este beneficio se otorga en los meses del año que se declaren periodos de Veda por parte de INCOPESCA

<b>Atención de Situaciones de violencia</b>	Anual	
<b>Mejoramiento de vivienda</b>	Una única vez en el año	Este beneficio se otorga por una única vez en el año
<b>Persona Trabajadora Menor de Edad</b>	Anual	
<b>Procesos Formativos</b>	Semestral	
<b>Emprendimiento productivo individual</b>	Una única vez en el año	Este beneficio se otorga por una única vez en el año
<b>Capacitación</b>	Anual	
<b>Garantías FIDEIMAS</b>	Anual	
<b>Servicios de Apoyo FIDEIMAS</b>	Anual	
<b>Seguridad Alimentaria</b>	Esta es una fuente de financiamiento utilizada para atender los beneficios detallados en el Producto Protección Familiar, por lo que los periodos son los mismos señalados en dicho producto	
<b>Asignación Familiar Inciso H</b>	Anual	
<b>Prestación Alimentaria Inciso K</b>	Anual	
<b>Cuidado y Desarrollo Infantil</b>	Anual	
<b>Avancemos</b>	Anual	

## 2.10 Frecuencia de la entrega del producto:

La frecuencia dependerá del tipo de beneficio, no obstante, la frecuencia máxima será de 12 veces en un año.

**Cuadro 5. Frecuencia de entrega del beneficio**

Producto / Beneficio		Periodo	Observaciones
<b>Protección Familiar</b>	<b>Atención a familias</b>	Mensual	
	<b>Emergencias</b>	Mensual	

	<b>Veda</b>	Mensual	Este beneficio se otorga mensualmente durante el periodo de VEDA
	<b>Atención de Situaciones de violencia</b>	Mensual	
	<b>Mejoramiento de vivienda</b>	Una única vez en el año	
	<b>Persona Trabajadora Menor de Edad</b>	Mensual	
	<b>Procesos Formativos</b>	Mensual	
	<b>Emprendimiento productivo individual</b>	Una única vez en el año	
	<b>Capacitación</b>	Mensual	
	<b>Garantías FIDEIMAS</b>	Mensual	
	<b>Cuidado y desarrollo infantil</b>	Mensual	
	<b>Servicios de Apoyo FIDEIMAS</b>	Mensual	
	<b>Seguridad Alimentaria</b>	Esta es una fuente de financiamiento utilizada para atender los beneficios detallados en el Producto Protección Familiar, por lo que la frecuencia es la misma señalada en dicho producto	
	<b>Asignación Familiar Inciso H</b>	Mensual	
	<b>Prestación Alimentaria Inciso K</b>	Mensual	
	<b>Cuidado y Desarrollo Infantil</b>	Mensual	
	<b>Avancemos</b>	Mensual	

## 2.11 Metas

En este apartado se incluye la descripción cualitativa de los productos que se entregan a la población del IMAS, los cuales se detallan a continuación:

➤ **Protección Familiar:**

Las familias en condiciones de pobreza extrema y pobreza constituyen el núcleo central hacia el cual estarán dirigidos los servicios institucionales, esta población es atendida según la especificidad de sus necesidades.

Mediante este subsidio, se contribuye al bienestar económico inmediato de las personas, familias y hogares beneficiarios, coadyuvando a la atención de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios básicos, entre otros; los beneficios que conforman el producto Protección Familiar son los siguientes:

- **Atención a Familias:** Promueve la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros; mediante la atención integral y articulada, y un aporte económico al ingreso familiar propiciando mejores condiciones de vida.
- **Emergencias:** Brinda las condiciones para la atención de necesidades inmediatas de las familias y personas que enfrentan situaciones de emergencia a nivel local, regional o nacional, provocadas por un evento previsible o no, de origen natural o antrópico; se ejecuta mediante un aporte económico al ingreso familiar para enfrentar las pérdidas ocasionadas por dicho evento.
- **Veda:** Es un beneficio que coadyuva a la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros, de personas pescadoras y sus ayudantes durante los períodos declarados en veda (certificados por INCOPESCA).
- **Atención de Situaciones de violencia:** Brinda las condiciones para la protección inmediata de personas víctimas de violencia intrafamiliar y de género, entre otras, mediante un aporte económico que pretende facilitar la separación de la víctima del contexto en que se genera dicha situación.
- **Mejoramiento de vivienda:** Brinda oportunidades a las personas, hogares y familias con vivienda propia y terreno -debidamente registrados o adjudicados por instituciones públicas-, para el mejoramiento de las condiciones habitacionales y de accesibilidad, así como la construcción de viviendas en territorios indígenas respetando su cosmovisión. También contempla la reparación de viviendas y terrenos que fueron afectados por un fenómeno natural o antrópico, con declaratoria de emergencia local, regional o nacional, incluyendo la reconstrucción de viviendas ubicadas en territorios indígenas afectadas por dicha situación.

- **Persona Trabajadora Menor de Edad:** brinda oportunidades a personas menores de edad trabajadoras para el acceso y la permanencia en el sistema educativo formal, mediante una transferencia monetaria condicionada que complementa el ingreso familiar, y contribuye en la prevención de la deserción por trabajo infantil y trabajo adolescente riesgoso o prohibido. Para acceder a este beneficio se requiere de una valoración inicial por el parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), y con los insumos suministrados por esa instancia, se analiza las necesidades básicas de la familia, para brindarle una atención integral en aras de la protección de la persona menor de edad.
- **Procesos Formativos:** corresponde a la vinculación de las personas en actividades formativas para desarrollar habilidades y destrezas para la vida; en los procesos se puede incluir a distintas personas integrantes del hogar. Algunos de estos, se desarrollan mediante la articulación Interinstitucional teniendo como respaldo de Leyes 7769 (Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza) y 7735 (Ley General de Protección a la Madre Adolescentes), así como otra legislación dirigida a la atención de las mujeres.
- **Emprendimiento productivo individual:** Brinda oportunidades a las personas, hogares o familias para la creación y fortalecimiento de emprendimientos productivos lícitos, mediante una transferencia monetaria no reembolsable para la adquisición de maquinaria y equipo, materia prima, capital de trabajo, apoyo en la comercialización, reparación o mantenimiento de equipo, mejoras de infraestructura y otros que se demanden en el inicio o fortalecimiento de la actividad emprendida, para estimular e impulsar, primeramente, la generación del autoempleo y el empleo.
- **Capacitación:** Brinda oportunidades a las personas para fortalecer sus competencias con el fin de facilitar su acceso al empleo y el desarrollo o mejora en la ejecución de emprendimientos productivos, mediante una transferencia monetaria no reembolsable para cubrir los costos de matrícula y mensualidades de cursos de capacitación técnica y microempresarial, así como aquellos costos relacionados con la participación en las distintas actividades de intercambio de conocimientos y promoción programadas a nivel institucional y otros procesos.
- **Garantías FIDEIMAS:** Facilita el acceso a préstamos reembolsables con respaldo de garantías ante los intermediarios financieros, para que fortalezcan o consoliden una actividad productiva, que les permita la generación de ingresos.
- **Servicios de Apoyo FIDEIMAS:** Brindan oportunidades a las personas o grupos que requieren capacitación, asistencia técnica y seguimiento para el fortalecimiento y desarrollo de emprendimientos productivos.
- **Cuidado y Desarrollo Infantil:** Promueve el acceso de niños y niñas hasta los doce años de edad cumplidos, y personas menores de edad con discapacidad, al servicio

que brindan diversas alternativas de atención, facilitando con ello condiciones de protección y desarrollo; se ejecuta mediante el aporte económico al ingreso familiar para coadyuvar con el pago total o parcial del costo de atención en la alternativa seleccionada por la familia. Si bien existe una fuente específica para el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil, los recursos son insuficientes por lo que también se le asigna recursos a este beneficio de la fuente Protección Familiar.

- **Seguridad Alimentaria:** Corresponde a una fuente de financiamiento para la atención de los beneficios que están descritos en el Producto Protección Familiar.
- **Asignación Familiar Inciso H:** Promueve la satisfacción de necesidades básicas de personas con discapacidad permanente y determinada por la CCSS, CONAPDIS o ente competente en materia de discapacidad, mediante un aporte económico al ingreso familiar que favorece la satisfacción de necesidades como: alimentación, salud, vivienda, servicios públicos básicos, educación y transporte, entre otros. Se otorga a: a) personas trabajadoras con bajos ingresos que tengan a su cargo hijos e hijas con discapacidad permanente, b) personas trabajadoras de bajos ingresos que tengan a su cargo hijos e hijas menores de edad con discapacidad permanente, y c) personas estudiantes de educación superior o técnica con discapacidad permanente entre los 18 y 25 años.
- **Cuidado y Desarrollo Infantil:** Promueve el acceso de niños y niñas hasta los doce años de edad cumplidos, y personas menores de edad con discapacidad, al servicio que brindan diversas alternativas de atención, facilitando con ello condiciones de protección y desarrollo; se ejecuta mediante el aporte económico al ingreso familiar para coadyuvar con el pago total o parcial del costo de atención en la alternativa seleccionada por la familia.
- **Avancemos:** Beneficio orientado a coadyuvar a la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación en el sistema educativo formal de personas estudiantes de primera infancia, primaria y secundaria de las diferentes modalidades autorizadas por el Ministerio de Educación Pública, mediante una transferencia monetaria condicionada que complementa el ingreso del hogar para la satisfacción de necesidades básicas.
- **Prestación Alimentaria Inciso K:** Promueve la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y educación continua, de la siguiente población:
  - a) Personas jóvenes entre los 18 y 25 años, en situación de pobreza y que egresan de las alternativas operadas o supervisadas por el Sistema Nacional de Protección Especial (SNPE) del Patronato Nacional de la Infancia, por alcanzar la mayoría de edad. Deben ser estudiantes activos en cualquiera de los ciclos educativos de la educación académica (primaria, secundaria, post secundaria, universitaria) o realizar estudios técnicos.

b) Personas jóvenes entre 18 a 25 años, en situación de pobreza y con condición de discapacidad que limita su inserción educativa. Este grupo poblacional puede o no ser egresado del SNPE del PANI.

## **2.12 Cronogramas de metas de inversión**

Seguidamente se muestra el cronograma de metas e inversión, el mismo es elaborado acorde a una programación de giro de recursos, en algunos de los meses el monto no será exacto, esto ya que el mismo posee una fórmula que se ajusta a los productos y el monto promedio establecido. Los cronogramas fueron elaborados en el formato brindado en versión de Excel y adjuntados al presente documento.

## **2.13 Cobertura geográfica**

La cobertura geográfica es nacional a través de diez Áreas Regionales de Desarrollo Social de la institución, a saber: Noreste, Suroeste, Alajuela, Cartago, Heredia, Huetar Norte, Chorotega, Huetar Caribe, Brunca y Puntarenas, las que a su vez tienen a su cargo Unidades Locales de Desarrollo Social.

## **2.14 Evaluación**

### **a. Calidad de la información del programa o proyecto:**

El IMAS cuenta con sistemas informáticos robustos (SIPO, SABEN) que permiten contar con información actualizada sobre la ejecución alcanzada para cada una de las metas y recursos, así como características específicas de la población beneficiaria. Dicha información puede obtenerse para cada una de las fuentes de financiamiento y en el momento que se requiera, por tal motivo se cuenta con información confiable y actualizada que permite realizar evaluaciones sobre la ejecución de los recursos asignados por FODESAF.

### **b. Existencia y disponibilidad de la información del programa o proyecto:**

Para poder efectuar evaluaciones sobre la ejecución de los recursos transferidos por FODESAF y el cumplimiento de las metas planteadas anualmente, se cuenta con la información actualizada de los SIPO y SABEN, de los cuales se pueden extraer diversas bases de datos según las variables que se definan, por ejemplo: nivel de pobreza de la población beneficiaria, tiempo de otorgamiento del beneficio, monto otorgado con el beneficio entre otros variables que pueden ser definidas. Es importante considerar que esta información puede ser consultada y generada en cualquier momento y para cualquier periodo que sea definido dentro de una evaluación. Se cuenta también con informes elaborados de años anteriores que permiten obtener información valiosa sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de metas de inversión social.

### c. Recursos

El IMAS cuenta con el recurso humano capacitado que podría realizar una eventual evaluación sobre la ejecución de los recursos transferidos por FODESAF al Programa Protección y Promoción Social, misma que deben ser diseñada y delimitada. Actualmente el IMAS se encuentra en proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2023-2028 y en el proceso de formulación del POI 2024, será en estos documentos que se definan las posibles evaluaciones a realizar en el año 2024 y los recursos que presupuestarios que se requieran para las mismas.

### d. Intereses en torno a la evaluación

Es de interés institucional la ejecución de un proceso evaluativo de la ejecución de los recursos transferidos por FODESAF. Se considera que la evaluación a realizar para el año 2022 sería una evaluación de proceso que permita identificar e implementar aquellas mejoras necesarias en la asignación de los beneficios, en busca de una mayor eficiencia en la ejecución de los recursos y metas.

## 3. Contribución del Programa o proyecto a políticas públicas

### 3.1 Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública:

El IMAS cuenta con varias metas asignadas en el PNDIP, la ejecución de cada una de ellas recae de manera directa sobre el Programa Protección y Promoción Social: Específicamente las metas establecidas en el PNDIP son las siguientes:

**Cuadro 6: Compromisos del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública**

Descripción de la meta	Meta del año 2024
Número de hogares en situación de pobreza que cuentan con un aporte económico para la atención de necesidades básicas mediante el beneficio atención a familias, según el registro del SINIRUBE, a nivel nacional y regional.	60000
Número de hogares en situación de pobreza que son incorporados a Puente al Bienestar y acceden a procesos de atención integral contando con un Plan de Intervención Familiar, según el registro de SINIRUBE, a nivel nacional y regional.	14000

Número de mujeres en situación de pobreza extrema y pobreza, cuidadoras de personas con dependencia severa, que cuentan con al menos una transferencia monetaria como una forma de reconocimiento al valor de su trabajo como cuidadoras, según el registro de SINIRUBE, a nivel nacional y regional.	3500
Número de personas menores de edad que cuentan con aporte estatal para su acceso a alternativas de cuidado y desarrollo infantil, según el registro de SINIRUBE, a nivel nacional y regional	26000
Número de hogares que habitan terrenos propiedad del IMAS como sujetos públicos que reciben título de propiedad del terreno a su nombre a nivel nacional y regional.	951
Número de personas estudiantes de primera infancia, primaria y secundaria que reciben beneficio de Avancemos según el registro de SINIRUBE, a nivel nacional y regional.	274 000

### 3.2 Prioridades de la Administración

Las prioridades de la administración son todos aquellos compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública, y que se vinculan de forma directa a acciones vinculados a los beneficios de Atención a familias (incluyendo subsidios en el marco de la Política Nacional de Cuidados), Cuidado y Desarrollo Infantil, Avancemos y Titulación, además de incluir la atención integral de hogares mediante la implementación y ejecución del Modelo de Intervención Institucional.

Además, se establecen como prioridades el cumplimiento de las metas establecidas en el POI para el Programa Protección y Promoción Social, las cuales se cumplen mediante el otorgamiento de beneficios a la población en situación de pobreza y pobreza extrema.

### 3.3 Objetivos de Desarrollo sostenible

Al existir una vinculación entre los planes de mayor y menor nivel se logra contribuir mediante la ejecución de la oferta programática del Programa Protección y Promoción Social con el cumplimiento de diferentes objetivos de Desarrollo Sostenible, esta vinculación se puede observar claramente en la programación del PNDIP, específicamente los ODS a los cuales el Programa Protección y Promoción social contribuye son:

- ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
- ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

- ODS 3: Garantizar la vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
- ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
- ODS 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

### **3.4 Plan Operativo Institucional (POI)**

El programa protección y promoción es el programa sustantivo de la institución, el cual forma parte del Plan Operativo Institucional junto con los otros programas con los que cuenta el Instituto Mixto de Ayuda Social. En él se plantean cada una de las metas de inversión social que se programan cada año, las cuales son financiadas con recursos de diferentes fuentes entre ellas FODESAF, en el Plan Operativo del IMAS se programan metas que consideran el 100% de los recursos de inversión social, no se establecen metas por fuente de financiamiento sino metas globales, a pesar de esto es posible obtener el dato de los beneficiarios atendidos con cada fuente. En la tabla siguiente se muestran los beneficios que se financian con recursos de FODESAF, recalcando que se incorporan para este apartado metas estimadas, que en el Plan Operativo Institucional se ajustaran una vez que se tenga el contenido presupuestario total que considera todas las fuentes de financiamiento.

Es importante mencionar que para el producto Protección Familiar, se incorporan metas asociadas a diferentes beneficios de la oferta programática, cada uno de estos se otorga con un monto promedio diferente, periodos de otorgamientos del beneficio y unidades de medidas diferentes, aunado a esto se debe considerar que una misma familia puede recibir más de un beneficio, por lo que estos datos no son sumables y por ello existe una diferencia con lo indicado en el cronograma el cual se elabora para efectos programáticos y asignación de recursos

**Cuadro 7: Proyección de metas del POI 2024, con recursos FODESAF**

Descripción	Meta Proyectada 2024 recursos FODESAF
<b>Protección Familiar</b>	<b>82,807</b>
Atención a Familias	63,657
Emergencias	0
Atención de Situaciones de Violencia	0
Veda	667
Procesos Formativos	10,200
Capacitación	1675
Mejoramiento de Vivienda	72
Emprendimiento Productivo Individual	467
Persona trabajadora menor de edad	300
Cuidado y Desarrollo Infantil	5,769
<b>Cuidado y Desarrollo Infantil</b>	<b>16,488</b>
<b>Avancemos</b>	<b>172,634</b>
<b>Asignación Familiar (H)</b>	<b>1,374</b>
<b>Prestación Alimentaria (K)</b>	<b>165</b>

#### **4. Plan de contingencia para la atención de emergencias**

A continuación, se presenta el Plan de contingencia para la atención de emergencias que puedan afectar la atención de las personas beneficiarias del Programa de Protección y Promoción Social, el cual considera lo siguiente:

- a) En el cuadro número 8, se plantean aquellos riesgos con alta o moderada probabilidad de ocurrencia.
- b) En el cuadro número 8 también se han definido medidas de mitigación, las cuales se caracterizan por orientarse a reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de estos riesgos.
- c) Sobre los bienes, servicios o transferencias monetarias que necesariamente se deben preservar y no se pueden modificar, son aquellos que están vinculados a la atención de las

necesidades más básicas de las familias, siendo que son los que se consideran prioritarios de atender ante una situación de emergencias.

d) En caso de ameritar realizar modificaciones o ajustes de metas y presupuestos, estas se estarían direccionando hacia beneficios asociados más a la promoción social.

e) La instancia responsable de avalar e implementar estas medidas es el Equipo Gerencial, mismo que está conformado por la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General, las jefaturas de las subgerencias (Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Soporte Administrativo, Subgerencia de Gestión de Recursos), la jefatura de Planificación Institucional, y la jefatura de la Asesoría Jurídica. Cuando la emergencia es de bajo impacto o muy localizada, la instancia responsable es la persona que ocupa el cargo de Jefatura de Área Regional de Desarrollo Social y/o Jefatura de la Unidad Local de Desarrollo Social.

**Cuadro 8. Plan de contingencia para la atención de emergencias**

Factor de riesgo	Riesgo	Detalle del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Medida propuesta	Acciones para cumplir la medida
Operativo	Reducción de presupuesto o modificaciones presupuestarias para dirigir recursos, que afectaría cumplimiento de metas definidas en diversos planes internos y externos.	Limitaría el cumplimiento de metas físicas y presupuestarias en determinados beneficios.	Moderada	Mitigar	Gestionar ajuste de metas físicas y presupuestarias. Se debe procurar preservar la ejecución de aquellos beneficios asociados a metas nacionales, o bien, que atienden las necesidades básicas de la población usuaria. Los ajustes se pueden vincular a beneficios del componente de Promoción Social.

Recurso Humano	Limitado	El recurso humano para la atención de las personas beneficiarias por situación de la emergencia genere una afectación en la continuidad del servicio en actividades críticas para el otorgamiento De beneficios.	humano se tendría que dedicar a la atención de la emergencia, reduciendo la atención de lo cotidiano.	Moderada	Mitigar	Solicitud de apoyo de personal de otras unidades locales, áreas regionales u otras instancias externas.
Financiero	No recepción de los recursos FODESAF programados para la ejecución de metas presupuestarias y físicas.	Que el FODESAF tenga limitaciones para trasladar al IMAS	Moderada	Mitigar	Uso de recursos propios para la atención de las metas presupuestarias y físicas que se ven afectadas.	Gestión de recursos financieros ante instancias externas.

Nota: Para todos los casos debe coincidir la numeración correspondiente en el Documento “Diseño de Plan-Presupuesto”.

## 5. Cumplimiento de Políticas

### 5.1 Política Nacional de Empresariedad.

Como aporte al cumplimiento de esta política el IMAS en su oferta programática cuenta con los siguientes beneficios:

**Emprendimiento Productivo Individual:** Facilita la creación y fortalecimiento de actividades productivas lícitas y su comercialización, en los ámbitos agropecuarios, industrial, producción de bienes y servicios, entre otras, mediante un aporte económico no reembolsable a la familia para el desarrollo de su actividad como fuente de generación de ingresos.

**Capacitación:** Mediante este beneficio se brindan oportunidades a las personas que requieren formación técnica o microempresarial para el mejoramiento de destrezas y habilidades que les facilite herramientas para incorporarse al mercado laboral y emprendedurismo, mediante un aporte económico a la familia para el pago de los costos de la capacitación.

### 5.2 Política Nacional de Cuidados.

El 14 de junio del 2022 mediante el alcance N°118 de La Gaceta N°110 se publicó la Ley N°10.192 denominada “Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA)”, la cual se crea con el objeto de.

“...optimizar los recursos existentes y articular los servicios de atención general o las personas sujetas de cuidados y de las personas cuidadoras”.

En dicha ley se define la creación de una Secretaría Técnica para el SINCA, la cual en la actualidad funciona como una dependencia técnica y administrativa del IMAS, y está ubicada en el Área de Atención Integral e Interinstitucional. Aunado a ello, como parte del aporte del IMAS al Sistema de apoyo a los cuidados y atención a la dependencia en el marco de la Política Nacional de Cuidados, desde el beneficio Atención a Familias se estará asignando un subsidio económico dirigido a la atención de mujeres en situación de pobreza que ejercen labores de cuidado de personas en condición de dependencia así determinada por la aplicación del instrumento denominado BAREMO.

La importancia de la implementación del SINCA, se vincula a la coordinación y la conformación del conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, servicios, recursos, procesos y procedimientos que desde las instancias públicas y privadas competentes debemos

establecer con el fin de atender las necesidades de la población objetivo de la PNC, según los servicios, beneficios y recursos que se determinen.

### **5.3 Política Nacional del Deporte y Recreación.**

El programa no se relaciona con esta política.

## **6. Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.**

Esta información se desarrolla en el apartado Metodología para la selección de la población beneficiaria, sin embargo, se retoma:

**Medio de consulta para asignación de beneficios:** A partir del 01 de marzo del 2022 entró en vigencia la Directriz IMAS-PE-0122- 2022 denominada “DIRECTRIZ INSTITUCIONAL PARA EL USO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) Y LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA INSTITUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE RIGE”. Es a partir de este momento que se instruye a tomar como oficial en el IMAS, la calificación socioeconómica de las personas, familias u hogares beneficiarios, la asignada y reportada por el SINIRUBE, por lo que las personas profesionales competentes realizan la verificación de la calificación emitida por SINIRUBE previo a la asignación de beneficios institucionales, así como en acciones de seguimiento y monitoreo durante la ejecución de los beneficios. En los Procesos de Generación Masiva de Resoluciones se realiza una revisión de la calificación socioeconómica asignada por el SINIRUBE de forma previa a la generación de la resolución, esto como parte de los parámetros que se establecen para el proceso.

**Levantamiento de información de las personas beneficiarias:** La información consignada en SINIRUBE se utiliza para el levantamiento de información principalmente en cuatro escenarios: -

- En la aplicación y procesamiento de nuevas Fichas de Información Social así como en las actualizaciones de FIS ya existentes, en donde la persona responsable de la aplicación observa en la interfaz del SIPO la información que existe en SINIRUBE, la cual puede trasladar a la FIS, agilizando el proceso de aplicación. Esto también aplica en los casos en que la persona cuenta con una FISI. Aunado a ello, toda transacción de FIS o FISI nuevas o actualizaciones, se sincroniza en tiempo real en SINIRUBE, y esta

instancia procesa la calificación de pobreza, la cual se guarda en SIPO para la gestión del proceso y valoración social correspondiente.

- En la consulta de beneficios y servicios estatales con que cuentan las personas, familias u hogares. - En los procesos de elegibilidad para la inclusión de hogares en procesos de atención integral, los cuales retoman listados de población prioritaria, emitidos por el SINIRUBE.
- Identificación de poblaciones y potenciales beneficiarios.
- Para la generación de constancia de beneficios de las personas usuarias.

**Reporte trimestral de beneficiarios a SINIRUBE:** De forma semanal el IMAS trasmite al SINIRUBE los datos de pagos y anulaciones de pagos de los beneficios gestionados en el Programa de Promoción y Protección Social, esto según la información existente en el SABEN. A partir de la información remitida, SINIRUBE realiza un cruce de datos y lo sincroniza con los registros existentes en dicho sistema. Además, es importante indicar que los datos emitidos por el SINIRUBE son utilizados como base para la generación de reportes e informes de cumplimiento de metas, esto en los casos en que los indicadores y sus respectivas fichas establecen al SINIRUBE como fuente de información.

**Impedimento legal para aplicación de la Directriz No. 060 MTSS-MDHIS:** La institución no cuenta con impedimento legal para la aplicación de la Directriz, caso contrario, estableció una directriz interna para orientar su implementación a nivel institucional.

## 7. De los activos de los programas y proyectos

El IMAS no adquiere activos con recursos de fuente FODESAF.